



RUC 20198022480

*"Mejía la Perla del Pacífico"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2017-MDM

Mejía, 12 de Junio del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio del año 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal No 020-2014-MDM de fecha 12 de abril del 2011, se aprobó la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional con la Institución Educativa N° 40494 "José Abelardo Quiñónez Gonzales" del distrito de Mejía, por el cual la municipalidad provea a todo costo el servicio de internet, a fin de que dicha institución educativa permita el acceso de nuevos conocimientos, además de ser generador de iniciativas que incentiven el espíritu emprendedor de la población estudiantil y en general de la población del distrito de Mejía.

Que, mediante Oficio No. 127-2017-GRA/GREA-DUGEL/IE N°40494 "JAQG" la señora directora de la Institución Educativa N° 40494 "José Abelardo Quiñónez Gonzales" del distrito de Mejía, solicita la renovación del convenio especificado en el considerando anterior.

Que, mediante Informe Legal No 050-2017-ALEX-MDM Asesoría Legal Externa de la Municipalidad, Informe No 107-2017-SGPDS MDM la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe No 084-2017-YTTV-ABAST-MDM, concluyen por la procedencia de la renovación del indicado convenio, del mismo modo, mediante Informe No. 071-2017-SGPP-MDM la Sub Gerencia de



Planificación y Presupuesto precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para poder acceder a la renovación del convenio solicitado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EN FORMA RETROACTIVA DESDE EL 01 DE ENERO 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LA RENOVACION DEL CONVENIO No 020-2011-MDM, DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40494 "José Abelardo Quiñónez Gonzales" del distrito de Mejía, a fin de que la municipalidad provea a todo costo el servicio de internet a dicha institución educativa y esta última permita el acceso de nuevos conocimientos, además de ser generador de iniciativas que incentiven el espíritu emprendedor de la población estudiantil y en general de la población del distrito de Mejía

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en la cláusula anterior.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Mejía

*Juana Rosa Areana Aspigueta de Meza*  
Juana Rosa Areana Aspigueta de Meza  
ALCALDESA